

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.446-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV.446-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ACEVEDO VALENCIA SERGIO DAVID**, identificado(a) con C.C./NIT. 75098540, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$19670000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.11-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV.11-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ACOMSER LTDA.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 810004177, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3596000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.447-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 447-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ADMINISTRACION EMPRESARIAL LTDA.**, identificado(a) con C.C./NIT. 810002478, por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6893333.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.12-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV.12-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO MULTIDESTINO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900142863, por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$312000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.13-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 13-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **AGUIRRE LÓPEZ FABIAN ANDRÉS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74377767, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$264000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.252-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 252-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALVAREZ HERRERA DELIO MARIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10243759, por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164000.00), correspondientes a la 10243759, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-03-0924-0004-000, Matricula Inmobiliaria 100-49551, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CALLE 51B 9B-03 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.


JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.9-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 9-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ALZATE FRANCISCO JAVIER y SEPULVEDA LUZ ADIELA**, identificados con la cédula de ciudadanía 10.261.091 y 24.367.254 respectivamente, por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$78.600)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los deudores el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 12 de mayo de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE M

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.6-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV.6-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo del establecimiento de comercio denominado **BAR DON QUIJOTE**, con NIT. 10.285.448 de propiedad de **ALZATE CORREA JOAQUIN EMILIO**, identificado con cédula de ciudadanía 10.285.448, quien funge también como representante legal del mismo establecimiento, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.768.500)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION ONCE URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 12 de mayo de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.16-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 16-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ALZATE MARÍN ANDREA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30405446, por la suma de **UN MILLÓN DOCE MIL PESOS (\$1012000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

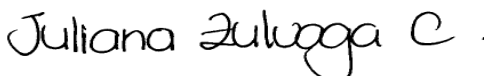
ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.13-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 13-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ALZATE MARIN MELVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.291.822, por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$42.956)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION OCTAVA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral **0103-0000-0775-0004-0000-00000**, Matricula Inmobiliaria **100-105.385**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en **CARRERA 11C 47K-16 Mz. 40**, de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 29 de febrero de 2016.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.203-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 203-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ALZATE PINEDA MARIA LEONELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 25152012, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$322000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

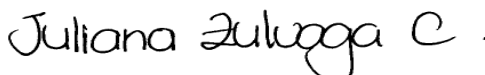
ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.323-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 323-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARANGO OCAMPO MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24622727, por la suma de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$71500.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN SEXTA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los deudores el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 8/16/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio

Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.124-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 124-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **ANGEL ROA CRISTHIAN CAMILO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.075.253.575, por la suma de **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$616.000)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11 de septiembre de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Revisó: Sergio David Murcia B.
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE I

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.17-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 17-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARCILA GRAJALES GERARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10269791, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$192000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.18-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 18-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARCILA GRAJALES GERARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10269791, por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$968000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.20-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 20-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARIAS CASTRO ORLANDO DE JESÚS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10250801, por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.21-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 21-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARIAS ZULUAGA LINA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053779068, por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1260000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.204-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 204-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARISTIZABAL VÉLEZ LUZ MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30274955, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$2436000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.10-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 10-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor **ARREDONDO CORTES MELVA ESPERANZA**, identificado con cédula de ciudadanía 24.869.246, por la suma de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$71.500)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 12 de mayo de 2015.

ÓSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P. *MLP*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE M

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.22-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 22-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARROYAVE SALAZAR GUILLERMO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10256333, por la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3091200.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.24-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 24-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BARCO RAMÍREZ GERMAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10281843, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$244000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.25-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 25-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BARRERA LONDOÑO ANA MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30354813, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1330000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.26-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 26-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BASTIDAS MEJIA JHAN KARLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52560513, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$564000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.374-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 374-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BEDOYA MEJIA GILBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10232470, por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS (\$4.453.031.00)**, correspondientes a la Multa impuesta por la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 9/23/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.206-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 206-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BENAVIDES ARROYAVE MERY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24314239, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$424000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.008**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.263-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 263-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BERMÚDEZ SALAZAR OSCAR DE JESUS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10245983, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$1436000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: SYH-023**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.11-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 11-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo del establecimiento de comercio denominado **SIN DENOMINACION**, con NIT. 700.119.178 de propiedad de **BETANCOURT DUQUE CAROLINA**, identificado con cédula de ciudadanía 700.119.178, quien funge también como representante legal del mismo establecimiento, por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 12 de mayo de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.27-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 27-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BIOS S.A.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 810006767, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$34924393.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.451-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 451-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BLANDON MARIN GLADYS**, identificado(a) con C.C./NIT. 30303826, por la suma de **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$616000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.28-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 28-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BOLIVAR GALO DE JESÚS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 3683550, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$453600.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.


JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.356-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 356-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BOTERO CARDONA JOSÉ ARLES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4413798, por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$624000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 9/11/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.452-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 452-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BOTERO GONZALEZ JOSE EZEQUIEL**, identificado(a) con C.C./NIT. 10239886, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1680000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.187-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 187-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BOTERO JARAMILLO JAIRÓ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10229174, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$29794240.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor BOTERO JARAMILLO JAIRÓ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10229174 en su condición de empleado de la empresa ANA BOTERO DE GUTIÉRREZ, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor Pagador de la misma, para que proceda de conformidad.

ARTÍCULO CUARTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.207-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 207-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BOTERO MONTOYA BLANCA LIBIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30317695, por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.29-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 29-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BUITRAGO GALLEGO JOSÉ ALBEIRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10260639, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1470000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.453-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 453-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BUITRAGO GONZALEZ GERARDO**, identificado(a) con C.C./NIT. 10259072, por la suma de **SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$716000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.31-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 31-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **BURITICA RÍOS JORGE DARÍO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1055832881, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.8-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 8-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo del establecimiento de comercio denominado **MARIO BROSS COMIDAS RAPIDAS**, con NIT. 72.125.432 de propiedad de **BUSCHE VENGOECHEA MARIO ADOLFO**, identificado con cédula de ciudadanía 72.125.432, quien funge también como representante legal del mismo establecimiento, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 12 de mayo de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.33-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 33-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CALVO ARIEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4313894, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$192000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.32-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 32-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CALLE SERNA EDUARDO ANTONIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4309589, por la suma de **TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$302400.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.454-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 454-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **C & INGENIERIA SOSTENIBLE LTDA.**, identificado(a) con C.C./NIT. 900275907, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$3332000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.48-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 48-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **CANO MUÑOZ OLGA PIEDAD**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.396.445, por la suma de **VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$20.533)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION OCTAVA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 05 de junio de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

USO OFICIAL - ALCALDIA T



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.36-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 36-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CARBALLO ISABEL CRISTINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 43923554, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1160000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.37-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 37-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CÁRDENAS LUZ NORRY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24307344, por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.17-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 17-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **CARDENAS RIVERA MARIA FANNY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.392.625, por la suma de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$21.478)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION PRIMERA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 29 de febrero de 2016.

OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.195-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 195-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARDONA ESTRADA LUIS FELIPE, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75075315, por la suma de CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: TNB-493**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.281-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 281-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CARDONA GIRALDO MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30293963, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.38-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 38-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CARDONA MARTÍNEZ JULIO CESAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75066884, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$141536.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.254-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 254-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARVAJAL SALAZAR CLAUDIA PATRICIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30321843, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$692000.00), correspondientes a la 30321843, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-04-0018-0068-901, Matricula Inmobiliaria 100-115823, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CALLE 19 17-45 LOCAL 53 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.208-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 208-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CASTAÑO GARCÍA GERARDO ALFONSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75063406, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$388000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.83-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 83-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CASTAÑO GIRALDO MARIA MARLENY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.282.068, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.142.396)**, correspondiente a la Multa impuesta por la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 26 de junio de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.41-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 41-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CASTAÑO RAMÍREZ ANDRÉS FELIPE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053815449, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.42-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 42-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CASTAÑO VARGAS GLORIA YICELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30234096, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$644000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.456-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 456-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CASTELLANOS ORTEGON CARLOS**, identificado(a) con C.C./NIT. 10215116, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.22-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 22-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CASTRILLON SHIRLEY LUCUARA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.335.467, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$75.600)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con PLACA: **DOQ-42D**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 20 de mayo de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.209-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 209-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CASTRO HENAO OCTAVIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1323727, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4368000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.210-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 210-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CASTRO SOLARTE CLELIO JESÚS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 98383627, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$41731400.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.45-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 45-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CELUMANIA S.A.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 810006751, por la suma de **CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR - RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. BIMESTRE MARZO - ABRIL 2010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.46-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 46-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CELUMANIA S.A.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 810006751, por la suma de **CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR - RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. BIMESTRE MAYO - JUNIO 2010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.47-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 47-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CELUMANIA S.A.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 810006751, por la suma de **CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR - RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. BIMESTRE JULIO - AGOSTO 2010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.48-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 48-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CELUMANIA S.A.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 810006751, por la suma de **CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR - RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. BIMESTRE SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.49-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 49-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CELUMANIA S.A.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 810006751, por la suma de **CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR - RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. BIMESTRE NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.50-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 50-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CHAVERRA GONZÁLEZ ANDRÉS MAURICIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75103392, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.14-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 14-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CHICA CORREA FELIX ALEJANDRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 70.725.636, por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$85.912)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral **0105-0000-0103-0011-0000-00000**, Matricula Inmobiliaria **100-51.488**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE 23 26-48 50**, de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 29 de febrero de 2016.

OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.457-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 457-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CIFUENTES AMPARO**, identificado(a) con C.C./NIT. 30308018, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$560000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.458-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 458-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CLAVIJO E. MARIA CLAUDIA**, identificado(a) con C.C./NIT. 51656365, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$336000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.357-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 357-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **COMERCIAL DE AUTOMÓVILES S.A.S.**, identificado(a) con NIT.900442002, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$134000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.011, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 9/11/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.52-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 52-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CONSTRUCTOR MANIZALES S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900340708, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$192000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.214-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 214-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOASPRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 830511018, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$427824.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.215-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 215-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CORPORATIVO S.A.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900186138, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.54-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 54-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CORTES ZULUAGA ELMER ARTURO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75072762, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.370-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 370-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CORREA VÁSQUEZ GLORIA MERCEDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24313361, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (566700.00)**, correspondiente a la CONDENA EN COSTAS impuesta por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-01-0094-0041-902, Matricula Inmobiliaria 100-34805, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 23B 66-13 BODEGA 2 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 9/11/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.501-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 501-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CORTES PULGARIN MARIA ISABEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30327890, por la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$18890.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los deudores el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.56-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 56-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CRUZ ACEVEDO MADDAY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30333139, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$428000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.459-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 459-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **CUADRATA S.A.S.**, identificado(a) con C.C./NIT. 900312408, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$396000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.58-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 58-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **DESING & SOURCING S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900357863, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$292000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.59-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 59-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **DÍAZ POSADA JOSÉ ANDRÉS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75089830, por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$110500.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.3-14

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 3-14 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **DISTRICERCOL S.A.**, identificado(a) con C.C./NIT. 830515182, por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$43372000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 1/9/2014.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.60-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 60-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **DISTRICERCOL S.A.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 830515182, por la suma de **DIEZ MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$10072416.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.62-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 62-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ECHEVERRY GARCÍA MARIA ELENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 41913584, por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$37075824.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO INFORMAR, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.218-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 218-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ECHEVERRY MACIAS MARIA LUZMILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24643949, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$192000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.219-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 219-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ESCOBAR DE ZULETA LUZ MERY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24330312, por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.325-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 325-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **FLOREZ ARIAS GUSTAVO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10260098, por la suma de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$71500.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN SEXTA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los deudores el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 8/16/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.63-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 63-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **FLOREZ GIRALDO JAIRO AUGUSTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 93417627, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$224000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.460-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 460-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **FLOREZ VASCO JESUS MARIA**, identificado(a) con C.C./NIT. 4419319, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2983680.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.66-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 66-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **FRANCO OCAMPO MARIA ANGÉLICA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053769788, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.4-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 4-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GALLEGO CASTAÑO LUZ ESTELLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.395.993, por la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$17.853.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 22 de Abril de 2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.462-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 462-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GALLEGO CASTRILLON JOSE RAUL**, identificado(a) con C.C./NIT. 15987602, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$672000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.67-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 67-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GÁLVEZ RINCÓN FANNY ROCIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30405180, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$244000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.355-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 355-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GALVIZ MUÑOZ JOSÉ ITURIEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10272964, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$424000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: HAB-106**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTÍCULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 9/11/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.16-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 16-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **GARCIA ALZATE GLORIA NANCY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.404.980, por la suma de **CUARENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$40.066)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION PRIMERA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 29 de febrero de 2016.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.70-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 70-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GARCÍA PÉREZ BENJAMÍN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10277570, por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$3035760.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.436-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 436-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GAVIRIA VALENCIA JOSE WILSON**, identificado(a) con C.C./NIT. 75072088, por la suma de CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-03-0563-0014-000, Matricula Inmobiliaria 100-80503, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CALLE 45B 12B-35 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.73-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 73-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GIL POSADA KATHERINE HELLIANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053798581, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$232000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.24-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 24-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor **GIRALDO ESTHER JULIA**, identificado con cédula de ciudadanía 30.309.080, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$75.600)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 20 de mayo de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE I



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.53-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 53-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **GIRALDO BUCURU CAROLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.238.780, por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$42.957)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 07 de octubre de 2016.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.75-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 75-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GIRALDO CÁRDENAS JORGE HERNANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75066101, por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$768000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.339-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 339-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GIRALDO CASTAÑO JOSÉ VICENTE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1284333, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$188900.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN ONCE URBANA DE POLICÍA PRIMERA CATEGORÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los deudores el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 8/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.285-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 285-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GIRALDO ECHEVERRI JAIME ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10262676, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.77-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 77-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GIRALDO GARCÍA WILLIAM**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75084097, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$680000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.78-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 78-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GIRALDO OSORIO JOSÉ MARIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75146292, por la suma de **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$110500.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.463-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 463-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GIRALDO QUICENO LUIS DUVIER**, identificado(a) con C.C./NIT. 10268766, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2738400.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.31-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 31-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo del establecimiento de comercio denominado **BAR LA CANCHA**, con NIT. 10.250.766 de propiedad de **GOMEZ GOMEZ JAIME ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía 10.250.766, quien funge también como representante legal del mismo establecimiento, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 21 de mayo de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.79-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 79-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GÓMEZ LINARES BEATRIZ ELENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 25213837, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3121300.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.221-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 221-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GÓMEZ MARULANDA SANDRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 15961752, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.380-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 380-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GÓMEZ VARGAS NELLY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30291102, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$75.600.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN SEXTA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los deudores el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 9/23/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.381-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 381-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GONZÁLEZ LILIANA MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30400387, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$75.600.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN SEXTA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los deudores el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 9/23/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.127-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 127-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GONZALEZ OROZCO JHAEN, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.331.207, por la suma de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$42.956), correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION OCTAVA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 0105-0000-0093-0122-0000-00000, Matricula Inmobiliaria 100-84199, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CARRERA 30 20A-46 PREDIO IN, de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 16 de octubre de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Revisó: Sergio David Murcia B.
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANI

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.181-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 181-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GONZÁLEZ OROZCO SILVIO HERNÁN, identificado(a) con C.C./NIT. 10252733, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$542784.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-07-0166-0033-000, Matricula Inmobiliaria 100-54717, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CALLE 95D 36-09 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.133-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 133-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GONZALEZ PELAEZ YURI ESPERANZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.053.766.349, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$9.983.365), correspondiente a la Multa impuesta por la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 23 de octubre de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Revisó: Sergio David Murcia B.
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE M



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.286-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 286-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GRUPO EMPRESARIAL EXPOMEDIC S.A.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900195568, por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$164000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.465-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 465-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GUARAN YANDUM MARIA ROSA**, identificado(a) con C.C./NIT. 24305650, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$244000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.82-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 82-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GUTIÉRREZ LEONARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75078530, por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.466-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 466-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GUTIERREZ ANDRADE AURORA**, identificado(a) con C.C./NIT. 30328968, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.467-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 467-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **GUZMAN QUINTERO LINA MARIA**, identificado(a) con C.C./NIT. 24331418, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CNCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2856000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.468-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 468-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **HABITAT INTERNATIONAL GROUP S.A.**, identificado(a) con C.C./NIT. 900186270, por la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.287-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 287-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **HEAD CONSULTING EU**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900328474, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.108-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 108-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de HENAO JORGE EDUARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75.071.739, por la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$616.000), correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION QUINTA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 07 de julio de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLÓN
Tesorera Municipal

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.83-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 83-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **HENAO BETANCUR ALONSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 17078609, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$189000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.222-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 222-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **HENAO CORREA BEATRIZ EUGENIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 25160070, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$424000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.008**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.182-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 182-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HENAO GIRALDO MARIA MABEL, identificado(a) con C.C./NIT. 30283750, por la suma de CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-04-0080-0013-000, Matricula Inmobiliaria 100-93871, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CARRERA 12A 13-42 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.84-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 84-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **HENAO HOYOS JUAN GUILLERMO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10272718, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.85-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 85-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **HENAO JIMÉNEZ DIEGO FERNANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 16070173, por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$168000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.350-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 350-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HERNÁNDEZ BETANCUR RUBÉN DARÍO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79364793, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$576000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-03-0958-0010-000, Matricula Inmobiliaria 100-107261, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CARRERA 8C 54-56 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 9/11/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.94-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 94-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **HERRERA LÓPEZ ANGIE CAROLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053783897, por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.265-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 265-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HOYOS LONDOÑO CAROLINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30398741, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3636000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: NAE-883**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.382-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 382-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **HOYOS VALENCIA ADRIANA MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30328420, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$75.560.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN SEXTA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los deudores el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 9/23/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.95-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 95-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **IBÁÑEZ ZULUAGA DIANA ROCIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 71578916, por la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1041600.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.96-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 96-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **INTEGRADORES ECONÓMICOS Y AGRÍCOLAS S.A.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 810006248, por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.97-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 97-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **INVERSIONES ELEGANCE S.A.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900046263, por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1768000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.70-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 70-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **JARAMILLO GOMEZ DANIEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 16.135.923, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$45.713.800)**, correspondiente a la Multa impuesta por la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral **0105-0000-0244-0005-0000-00000**, Matricula Inmobiliaria **100-9469**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CALLE 29 27-37, de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 18 de junio de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLÓN
Tesorera Municipal

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.30-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 30-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo del establecimiento de comercio denominado **LA CATEDRAL DEL VALLENATO**, con NIT. 32.257.577 de propiedad de **JARAMILLO ORTIZ CANDELARIA**, identificado con cédula de ciudadanía 32.257.577, quien funge también como representante legal del mismo establecimiento, por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 21 de mayo de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE I

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.441-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 441-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **JIMENEZ ALZATE LUZ JANETH**, identificado(a) con C.C./NIT. **30325686**, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3978240.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007**, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: FSY-39C**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.100-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 100-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **JIMÉNEZ LÓPEZ JOSÉ WILMAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75091075, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1176000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.320-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 320-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **JURADO MORALES JORGE EDUARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10263581, por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (68700.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN SEXTA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JURADO MORALES JORGE EDUARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10263581 en su condición de empleado de la empresa RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMON JUD.CAL, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor Pagador de la misma, para que proceda de conformidad.

ARTÍCULO CUARTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 8/16/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.469-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 469-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LABORATORIOS GEMA LTDA.**, identificado(a) con C.C./NIT. 890805162, por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$76292195.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.223-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 223-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LATINA DE SEGURIDAD LTDA.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 860046211, por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$10124000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.266-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 266-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LARGO GIRALDO MAURICIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75089737, por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: HMJ-96**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.224-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 224-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LIZARRALDE DE CONTRERAS MARTHA YOLANDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 38942076, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$224000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.40-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 40-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LOAIZA ARIAS FABER ANTONIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10.224.666, en calidad de propietario(a) del establecimiento **ZAMBOMBA**, por la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.133.400)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral **0104-0000-0332-0008-0000-00000**, Matricula Inmobiliaria 100-26329, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CALLE 10 6-75, de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 22 de mayo de 2015

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.
ML

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.188-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 188-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LOAIZA GARCÍA JONATHAN DAVID, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053795512, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$284000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **LOAIZA GARCÍA JONATHAN DAVID**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053795512 en su condición de empleado de la empresa CONTACTAMOS 1, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia librese oficio al señor Pagador de la misma, para que proceda de conformidad.

ARTÍCULO CUARTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.27-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 27-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **LOAIZA MARIN MARIA LILIANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.300.199, por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$64.434)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION PRIMERA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 29 de febrero de 2016.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.470-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 470-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LONDOÑO ALZATE BELEN**, identificado(a) con C.C./NIT. 30274119, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1720000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.225-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 225-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LONDOÑO CARDONA JORGE ARMANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75090119, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1680000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.102-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 102-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LONDOÑO CASTRILLON FERNANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10229047, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$368000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.471-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 471-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LONDOÑO GOMEZ JULIAN ANDRES**, identificado(a) con C.C./NIT. 16072318, por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.54-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 54-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **LONDOÑO GONZALEZ MARIA LILIANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24.827.029, por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$42.957)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 07 de octubre de 2016.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.103-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 103-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LONDOÑO GRAJALES LUIS ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91010264, por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1750000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.246-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 246-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LONDONO MOSQUERA NICOLAS ARTURO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 15958447 y solidariamente a su cónyuge **CARDENAS GALLEGO MARIA DIVA**, identificada con cédula de ciudadanía 30.372.545, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$293446.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION SEPTIMA URBANA DE POLICIA PRIMERA CATEGORIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los deudores el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-03-1237-0029-000, Matricula Inmobiliaria 100-158695, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CARRERA 1D 48F-95 Mz. 12 CASA 29, de propiedad de **LONDONO MOSQUERA NICOLAS ARTURO**.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar a los deudores solidarios para que comparezcan a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 6/24/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.107-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 107-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LONDOÑO RIVERA JOSÉ ALEXANDER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75067141, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$552000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.56-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 56-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **LOPEZ FRANCO MARIA YOLANDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.322.328, por la suma de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$21.478)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 07 de octubre de 2016.

OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.472-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 472-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LOPEZ LOPEZ CARLOS EVELIO**, identificado(a) con C.C./NIT. 75065706, por la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$6048000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.42-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 42-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **LOPEZ LOPEZ VALENTINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.053.850.563, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$647.613)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION NOVENA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 04 de junio de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.110-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 110-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MARAN INVERSIONES S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900299625, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$432000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.5-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 5-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MARÍN GONZÁLEZ SANDRA PATRICIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.397.995, por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$35.706.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 22 de Abril de 2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.360-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 360-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MARÍN GUTIÉRREZ RUBIELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30322017, por la suma de **CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 9/11/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.50-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 50-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MARIN OSPINA ANDREA DEL PILAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 34.000.706, por la suma de **CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$41.066)**, correspondiente a la Multa impuesta por la INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA MUNICIPAL; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con PLACAS: **HKF-41**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 07 de octubre de 2016.

OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.111-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 111-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MARTÍNEZ GARCÍA ROCIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30306239, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$389224.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.112-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 112-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MARTÍNEZ MEJIA SOFÍA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30396067, por la suma de **CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.103-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 103-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **MATALLANA CASAFIES JOSE GUSTAVO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10.240.859, por la suma de **CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$41.066)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION SEPTIMA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 07 de julio de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

USO OFICIAL - ALCALDÍA D



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.114-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 114-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MEJIA ALARCÓN GERMAN ANDRÉS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 16077575, por la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$504000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.191-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 191-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MEJIA ORTIZ LAYDI YOJANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30231807, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$156000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MEJIA ORTIZ LAYDI YOJANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30231807 en su condición de empleado de la empresa ACCIÓN S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia librese oficio al señor Pagador de la misma, para que proceda de conformidad.

ARTÍCULO CUARTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.315-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 315-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MONTES LOAIZA CESAR AUGUSTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 7525063, por la suma de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$71500.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN SEXTA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: NAQ-395**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 8/16/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.228-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 228-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MORALES CLAVIJO JUAN DAVID**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053767045, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$152000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.475-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 475-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MORALES TABARES JUAN MANUEL**, identificado(a) con C.C./NIT. 16552778, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$231000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.476-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 476-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MUÑOZ SALAZAR JHON JAIRÓ**, identificado(a) con C.C./NIT. 16137227, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$2817120.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.142-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 142-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MURILLO GONZALES VIVIAN JOHANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24.767.783, por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$9.432.000)**, correspondiente a la Multa impuesta por la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 23 de octubre de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLÓN
Tesorera Municipal

Revisó: Sergio David Murcia B.
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE M



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

**Más
Oportunidades**

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.118-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 118-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **MURILLO HERNÁNDEZ CONSUELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24823219, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$952000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.477-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 477-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **NEMOGA GALEANO HECTOR APOLINAR**, identificado(a) con C.C./NIT. 2918990, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$392000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.291-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 291-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **NIETO GARCÍA S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900369722, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.21-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 21-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **OBANDO HERNANDEZ CARLOS JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía 10.269.517, por la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$17.200)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION SEXTA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con PLACA: **WAD-905**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 20 de mayo de 2015.

ÓSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.119-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 119-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **OCAMPO JIMÉNEZ EDUARDO ANTONIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4443177, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$336000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.479-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 479-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **OCAMPO RAMIREZ GUSTAVO**, identificado(a) con C.C./NIT. 15591442, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$369000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.480-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 480-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **OCAMPO RUBIO HUGO**, identificado(a) con C.C./NIT. 10210570, por la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2044000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.481-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 481-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **OPERADORES LOGISTICA DE CARGA S.A.**, identificado(a) con C.C./NIT. 811042125, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2609600.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.6-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 6-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **OSORIO ALZATE GLORIA BEATRIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.352.970, por la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$17.853.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 22 de Abril de 2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.7-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 7-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **OSORIO ALZATE GLORIA BEATRIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.352.970, por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$35.706.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 22 de Abril de 2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.125-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 125-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **OSORIO PIMENTEL FABIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 14895545, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$260000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.255-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 255-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OROZCO OSORIO ASDRÚBAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10281030, por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400000.00), correspondientes a la 10281030, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-03-0469-0014-000, Matricula Inmobiliaria 100-61070, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CARRERA 9A 57B-54 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.127-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 127-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **OSPINA HERNÁNDEZ JORGE URIEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10247557, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$424608.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.128-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 128-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **OSPINA JARAMILLO MAURICIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75080654, por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.268-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 268-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PALACIO OSPINA JORGE ELIÉCER, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9991489, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$336000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: HKQ-07**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.482-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 482-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **PANACOLOR S.A.**, identificado(a) con C.C./NIT. 811044248, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$3121524.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.130-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 130-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **PARAMO CORPORATE J.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900284641, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$252000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.353-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 353-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PARRA GONZÁLEZ PEDRO LUIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10267595, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1456000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 0-02-0008-0359-000, Matricula Inmobiliaria 100-12247, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en EL ARENILLO de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 9/11/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.8-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 8-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **PATINO CIFUENTES GLADIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.322.918, por la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$17.853.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 22 de Abril de 2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.184-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 184-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PATIÑO GALVIS HERIBERTO, identificado(a) con C.C./NIT. 10246100, por la suma de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$816000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-09-0008-0012-000, Matricula Inmobiliaria 100-173254, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CARRERA 3 31A-36 Mz. 8A Cs. 12 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.229-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 229-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **PATIÑO VASCO MARCELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75094688, por la suma de **UN MILLÓN OCHO MIL PESOS (\$1008000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.59-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 59-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **PEREZ HOYOS CARLOS ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10.230.306, por la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$90.164.236)**, correspondiente a la Multa impuesta por la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 17 de junio de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLÓN
Tesorera Municipal

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.133-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 133-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **PÉREZ MARÍN PAULO CESAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75088063, por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS (\$119000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.15-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 15-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **PEREZ SALINAS HECTOR JAIME**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10.286.013, por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$42.957)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION PRIMERA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 29 de febrero de 2016.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.134-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 134-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **PINEDA OSPINA ANGELA MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053791911, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$484000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.38-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 38-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo del establecimiento de comercio denominado **MERCATEL S.A.S.**, con NIT. 89.001.898 de propiedad de **PRIAS MURILLO IVAN MAURICIO**, identificado con cédula de ciudadanía 89.001.898, quien funge también como representante legal del mismo establecimiento, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.947.500)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 22 de mayo de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.256-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 256-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PULIDO BARRANCO FÉLIX ALBERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 98545398, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$496800.00), correspondientes a la 98545398, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-04-0413-0032-901, Matricula Inmobiliaria 100-127086, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CALLE 9B 1F-80 I Et To 7 To 8 Pq. 1 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.136-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 136-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **PULIDO PARRA MARIELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24328141, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$584000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.135-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 135-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **PUERTA GONZÁLEZ FRANCY JANETH**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30317909, por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$15632000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.294-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 294-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **QUICENO CASTAÑO JOSÉ MARINO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4323413, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.137-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 137-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **QUICENO MORENO ANA CRUZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24784769, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.277-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 277-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de QUINTERO CAYCEDO SOLEY ESNEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24867613, por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$404000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **QUINTERO CAYCEDO SOLEY ESNEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24867613 en su condición de empleado de la empresa CESAR ALONSO QUINTERO CAICEDO, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor Pagador de la misma, para que proceda de conformidad.

ARTÍCULO CUARTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.295-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 295-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **R Y D CARDONA S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900357427, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.278-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 278-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RAMÍREZ CASTILLO JULIO CESAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75102495, por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **RAMÍREZ CASTILLO JULIO CESAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75102495 en su condición de empleado de la empresa DUQUE GOMEZ LIMITADA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia librese oficio al señor Pagador de la misma, para que proceda de conformidad.

ARTÍCULO CUARTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.138-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 138-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RAMÍREZ ECHEVERRI PAULA ANDREA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 43920099, por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.140-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 140-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RAMÍREZ MARÍN MARTHA LUCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 25096985, por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1260000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.149-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 149-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RAMIREZ SALAZAR JAIME EDUARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10.277.934, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.567.665)**, correspondiente a la Multa impuesta por la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral **0102-0000-0418-0902-9000-00029**, Matricula Inmobiliaria **100-196855**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CARRERA 28D 71-36 Pq. 4, de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 23 de octubre de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Revisó: Sergio David Murcia B.
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.142-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 142-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RAMÍREZ SUÁREZ SILVIA CONSTANZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30391302, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.143-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 143-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RAMÍREZ TORRES JOHN ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75097160, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1344000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.144-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 144-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RED INMOBILIARIA DE OCCIDENTE LTDA.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900136110, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.486-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 486-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RENACER INST. DE MEDICINA BIOLÓGICA LTDA.**, identificado(a) con C.C./NIT. 900114876, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4200000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.145-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 145-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RINCÓN GRACIELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24289482, por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1680000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.146-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 146-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RINCÓN JIMÉNEZ LINA CLEMENCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30395515, por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS (\$128000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.296-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 296-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RÍOS AGUDELO FRANCIA ELENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 33992663, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$192000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.148-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 148-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RÍOS CIFUENTES JOSÉ GERMAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10262157, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.149-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 149-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RÍOS MONTAÑO CLAUDIA CONSTANZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24347463, por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.150-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 150-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RIVILLAS HERRERA GLORIA NELSY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30326584, por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$6720000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.368-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 368-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RODRÍGUEZ ALVARO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10214701, por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 9/11/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.383-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 383-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RODRÍGUEZ MORENO LINA CONSTANZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30393942, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$75.600.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN SEXTA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los deudores el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 9/23/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.151-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 151-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RODRÍGUEZ NARANJO JULIÁN MARCELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75072802, por la suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.489-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 489-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RODRIGUEZ QUINTERO JULIO CESAR**, identificado(a) con C.C./NIT. 16070987, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1575000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.152-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 152-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ROJAS SIERRA JORGE ELIÉCER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 93370157, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$432000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.153-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 153-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ROSERO GIRALDO CLAUDIA PATRICIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30318466, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$196000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO
RTT.MV.235-13**

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 235-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **RUIZ PUERTA JOSÉ FERNANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4366455, por la suma de **NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$904000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.154-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 154-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SALAZAR CANO FABIAN ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 16138286, por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$204000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.156-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 156-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SALAZAR LONDOÑO PAULA ANDREA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 34002349, por la suma de **UN MILLÓN DOCE MIL PESOS (\$1012000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.147-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 147-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

CIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SALAZAR SALAZAR MONICA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.309.271, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.741.396), correspondiente a la Multa impuesta por la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con PLACA: **MHM-92B**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 23 de octubre de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Revisó: Sergio David Murcia B.
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.62-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 62-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SALAZAR SILVA ANDRES DE JESUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 8.120.293, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$5.204.246)**, correspondiente a la Multa impuesta por la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 17 de junio de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLÓN
Tesorera Municipal

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.63-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 63-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SALAZAR SILVA MARIA DORALBA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.305.577, por la suma de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$12.140.266), correspondiente a la Multa impuesta por la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 17 de junio de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.198-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 198-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SALAZAR ZULUAGA GILBERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10226184, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$228000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: LG-3025**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.43-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 43-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SALINAS AGUIRRE BLANCA AZUCENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.237.497, por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$78.600)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION QUINTA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 04 de junio de 2015.

ÓSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.158-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 158-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SALINAS SALAZAR LUIS FERNANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053776628, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$492000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.50-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 50-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SANCHEZ ECHEVERRI WILSON ENRIQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75.083.659, por la suma de **VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$20.533)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION OCTAVA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral **0103-0000-1307-0901-9000-00050**, Matricula Inmobiliaria 100-186091, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CALLE 48E 1F-10 Ap. 504 IV Et, de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 05 de junio de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.28-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 28-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **SANCHEZ LARGO ALEXANDER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75.080.827, por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$42.956,66)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION SEPTIMA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 02 de marzo de 2016.

OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.159-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 159-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SÁNCHEZ MUÑOZ LUIS FERNANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10228879, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$424608.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.257-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 257-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SÁNCHEZ RESTREPO RUT MARINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24999631, por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00), correspondientes a la 24999631, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-03-0972-0018-000, Matricula Inmobiliaria 100-52586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CALLE 51A 7B-13 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.95-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 95-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SANTA BELTRAN HECTOR ALIRIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4.441.736, por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$963.390)**, correspondiente a la Multa impuesta por la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral **0103-0000-0402-0002-0000-00000**, Matricula Inmobiliaria **100-52667**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CARRERA 11 55-12 Mz. 1, de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 30 de junio de 2015.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLÓN
Tesorera Municipal

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.160-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 160-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SANTA BOTERO HÉCTOR FABIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053778580, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$828000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.161-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 161-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SANTA DE BERMÚDEZ NELLY DEL CARMEN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24383075, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.162-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 162-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SANTA GARCÍA WILSON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10279375, por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.165-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 165-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SERVI-GE-CON-ASOCIADOS S.A.S.SERV.CONSTR.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 900302476, por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$123000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.166-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 166-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SOLANO MUÑOZ WILMAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 16070729, por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$404000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.335-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 335-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **SOTO GONZÁLEZ MARIA ORFIDIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24315818, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$58950.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN ONCE URBANA DE POLICÍA PRIMERA CATEGORÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-03-0540-0004-000, Matricula Inmobiliaria 100-80069, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CARRERA 10B 45D-24 Mz. 3, de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 8/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.331-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 331-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **TABARES ALVAREZ MELVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30337947, por la suma de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$71500.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN SEXTA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los deudores el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 8/16/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.269-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 269-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TAMAYO MONTES JAIRO ALONSO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75076697, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2520000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: VQS-02C**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.197-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 197-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TAMAYO OSSA SANDRA PATRICIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30391510, por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00), correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: BRQ-53C**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.258-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 258-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TEJADA CALLE MARIA CONSUELO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30286631, por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00), correspondientes a la 30286631, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-05-0495-0003-000, Matricula Inmobiliaria 100-123550, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CARRERA 36 16A-31 URB. LA ALBANIA de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.259-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 259-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TORO ALVAREZ ELVIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24256003, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$472000.00), correspondientes a la 24256003, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-05-0200-0009-000, Matricula Inmobiliaria 100-121078, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CARRERA 25 27-48 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.444-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 444-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **TORRES BERNARDO**, identificado(a) con C.C./NIT. **4327104**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$156000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009**, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: HNA-19**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.238-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 238-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **TORRES OSPINA ARNULFO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75064533, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$424000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/3/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.445-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 445-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **TORRES OSPINA JORMAN FELIPE**, identificado(a) con C.C./NIT. **9977064**, por la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$528000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.009**, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del vehículo identificado con **PLACA: HKM-13**, el cual se encuentra matriculado en esta ciudad y figura como propiedad del citado contribuyente, por lo cual se ordena su registro.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.490-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 490-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **TRUJILLO JARAMILLO ALDEMAR**, identificado(a) con C.C./NIT. 1053780791, por la suma de **NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$907200.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.334-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 334-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **TRUJILLO PALOMEQUE DELCIA MODESTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 34044316, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$58950.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN ONCE URBANA DE POLICÍA PRIMERA CATEGORÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-05-0376-0013-000, Matricula Inmobiliaria 100-84399, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CARRERA 31A 41-21, de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 8/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.491-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 491-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **TRUJILLO SERNA FABIO ALBERTO**, identificado(a) con C.C./NIT. 10278922, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.34-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 34-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo del establecimiento de comercio denominado **GRILL NUEVO MILENIO**, con NIT. 16.050.370 de propiedad de **VALENCIA OCAMPO ANCIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 16.050.370, quien funge también como representante legal del mismo establecimiento, por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$5.667.000)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 22 de mayo de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.242-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 242-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de VALENCIA SANCHEZ AMPARO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24725124, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (566700.00), correspondiente a la CONDENA EN COSTAS impuesta por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-07-0045-0015-000, Matricula Inmobiliaria 100-29575, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CALLE 100 33A-58 de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTÍCULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 5/15/2013.

JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Tesorero Municipal (E)

MUNICIPALIDAD DE MANIZALES
SECRETARÍA DE HACIENDA
Manizales, 17 septiembre 2018
La presente providencia tomada de su original que reposa en este despacho

SECRETARIA

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

**Más
Oportunidades**

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.492-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 492-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **VALENCIA SOTO MARIA PASTORA**, identificado(a) con C.C./NIT. 30296200, por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9975000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.19-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 19-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **VALLEJO HERNANDEZ SANDRA PATRICIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 34.001.005, por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$42.956)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION PRIMERA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 29 de febrero de 2016.

OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.29-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 29-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo del establecimiento de comercio denominado **TALLER DE SOLDADURA Y CHATARRERIA**, con NIT. 75.090.158 de propiedad de **VANEGAS JUAN PABLO**, identificado con cédula de ciudadanía 75.090.158, quien funge también como representante legal del mismo establecimiento, por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 21 de mayo de 2015.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.174-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 174-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **VASCO MORALES JOSÉ URIEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 75099681, por la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$529200.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.007, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.1-14

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 1-14 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **VASCO QUINTERO CARLOS ANDREY**, identificado(a) con C.C./NIT. 1053819044, por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS (\$126000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 1/9/2014.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.9-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 9-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **VÁSQUEZ FAJARDO MARIA HEIDY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24.322.238, por la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$17.853.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 22 de Abril de 2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.175-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 175-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **VÁSQUEZ JARAMILLO GILBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10282617, por la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$516000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.25-15

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 25-15 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo del establecimiento de comercio denominado **CASA DE LOS ABUELOS FONDA MUSICAL**, con NIT. 30.335.523 de propiedad de **VELASQUEZ PAEZ ANGELA PATRICIA**, identificado con cédula de ciudadanía 30.335.523, quien funge también como representante legal del mismo establecimiento, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 20 de mayo de 2018.

OSCAR DIEGO ARANGO
Tesorero Municipal (E)

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.29-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 29-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **VELEZ SOSA LUZ MARY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.336.910, por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$42.956,66)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION SEPTIMA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 02 de marzo de 2016.

OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO
RTT.MV.30-16**

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 30-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **VELEZ SOSA LUZ MARY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.336.910, por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$42.956,66)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION SEPTIMA URBANA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 02 de marzo de 2016.

OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.309-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 309-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCÍA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **VIDAL CIFUENTES JOSÉ REINALDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10274814, por la suma de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$71500.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN SEXTA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal; más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el embargo y secuestro del inmueble sujeto a registro, identificado con Ficha Catastral 1-03-0449-0002-000, Matricula Inmobiliaria 100-56266, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se encuentra ubicado en CALLE 54B 12A-69, de propiedad del citado contribuyente.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 8/16/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.177-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 177-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **VILLA AGUDELO JAIRO DE JESÚS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 6271821, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$599040.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.008, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.178-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 178-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **VILLA VILLA MARINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 24432887, por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$126000.00)**, correspondientes a la **SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.010**, impuesta por la **UNIDAD DE RENTAS** de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.304-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 304-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ZAPATA CESAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 10264570, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$244000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR PERIODO GRAVABLE 2.010, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 7/31/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.498-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 498-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ZULUAGA CIRO LUZ SMITH**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30331182, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$53559.00)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICÍA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los deudores el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 11/20/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.106-13

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 106-13 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ZULUAGA ECHEVERRY MARIA ISABEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30318545, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$452000.00)**, correspondientes a la SANCIÓN POR NO DECLARAR AÑO GRAVABLE 2.009, impuesta por la UNIDAD DE RENTAS de la Secretaría de Hacienda Municipal; la cual se actualizará al momento del pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor(a) el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor(a) para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 4/22/2013.

JULIANA ZULUAGA CASTRILLON
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de mayo de 2012, emanada de la Tesorería Municipal artículo 12 Decreto 2150.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.



NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO RTT.MV.10-16

La suscrita Tesorera del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el Mandamiento de Pago No. RTT.MV. 10-16 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 21 días del mes de mayo de 2018, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Proyectó: Alba Marina Londoño Pérez

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal de **ZULUAGA RESTREPO CLAUDIA PATRICIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 30.335.252, por la suma de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$21.478)**, correspondiente a la Sanción impuesta por la INSPECCION OCTAVA DE POLICIA de la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes Corporaciones y Bancos de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 29 de febrero de 2016.

OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ
Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0204 del 15 de Febrero del 2016, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150 de 1995.

Revisó: Carolina Toro Osorio
Proyectó: Alba Marina Londoño P.